



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8140

BUENOS AIRES, 20 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3982-09-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma AXEL QUIMICA; Sociedad de Hecho, inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020034312, solicita la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma AXEL QUIMICA, Sociedad de Hecho, inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020034312, con domicilio y Establecimiento en la calle Comodoro Rivadavia 1770 -

//..

57

JTM

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8140

//..

Avellaneda – Provincia de Buenos Aires; la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Aboud, Daniel Alfredo (Mat. N° 46.384).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7504/07, a la firma AXEL QUIMICA, Sociedad de Hecho, inscrita en el RNE bajo el N° 020034312.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020034312, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 7504/07.

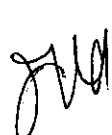
ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3982-09-0

DISPOSICIÓN N°

8140


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (sólidos/líquidos/polvo)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos/)
- Limpiadores (sólidos/líquidos/polvo)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos/líquidos/polvo)
- Desinfectantes (líquidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-3982-09-0

DISPOSICION N°

*

8140

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.